



RESOLUCION JEFATURAL N° 000579-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515753464 - 1]

VISTO:

El Expediente [515753464- 0] del 17 marzo 2025, donde doña **BETTY ALICIA BARÓN RAMOS DE ROSARIO**, solicita **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante SOLICITUD 000002-2025-GR.LAMB/GERESA-L-LRSPL-BABR [515753464 - 0] del 17 marzo 2025, doña **BETTY ALICIA BARÓN RAMOS DE ROSARIO**, identificado con DNI. **16408533**, con el cargo de **BIOLOGO VIII**, de condición **NOMBRADO**, trabajador del **LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL EN SALUD PUBLICA** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, solicitando **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** por motivos personales, por el periodo de **TRES (03)** días, a partir del **18 al 20 MARZO 2025**;

Que, según el Artículo 24 Literal e) Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores públicos de la carrera tienen derecho de hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, La licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, está prevista en el artículo 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa, la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio. Dicha licencia suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, de acuerdo a la **LEY N° 32199 - Ley que modifica el DECRETO LEGISLATIVO 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios**, Artículo único. Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Se modifican los artículos 24, literal e); 35, literal a); y 54, literal c), del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos:

“Artículo 24. Son derechos de los servidores públicos de carrera: [...] **e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por TRES (03) AÑOS CONTINUOS O DISCONTINUOS, CONTABILIZADAS DENTRO DE UN PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS;**

Que, estando lo solicitado conforme a Ley y cumpliendo con los requisitos exigidos, ESTIMANDO procedente otorgarle **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** por el periodo de **TRES (03)** días calendarios, con eficacia anticipada a partir del **05 al 07 FEBRERO 2025**;

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por Ordenanza Regional N° 009, 010-2018, 011-2018, 014-2018, 015-2018-GR.LAMB/CR, Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, LICENCIA SIN GOCE DE HABER a doña **BETTY ALICIA BARÓN RAMOS DE ROSARIO**, con el cargo de **BIOLOGO VIII**, de condición **NOMBRADO**, trabajador del **LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL EN SALUD PUBLICA** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, otorgarle Licencia sin goce de haber por el periodo de **TRES (03)** días naturales, con eficacia anticipada a partir del **05 al 07 FEBRERO 2025**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

RESOLUCION JEFATURAL N° 000579-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515753464 - 1]

INICIO	TERMINO	TOTAL DIAS
05/02/2025	07/02/2025	03

ARTICULO SEGUNDO.- El período que comprende ésta licencia, no será considerado para el cómputo de servicio de la trabajadora.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento el presente Resolución al interesado, Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y Gerencia de Red a que pertenece el trabajador.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 06/05/2025 - 15:13:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>